

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de noviembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 957-2018-R.- CALLAO, 08 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1162-2018-OPLA (Expediente N° 01067904) recibido el 08 de noviembre de 2018, por medio del cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se deje sin efecto la Resolución N° 942-2018-R.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1150-2017-R se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2018, modificado con Resolución Rectoral N° 009-2018-R, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao;

Que, la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, reactiva la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 30372, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el Artículo 2 del Decreto de Urgencia 037-94, a que se refiere la citada Disposición;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2018-EF en su Art. 1 decreta que la Comisión Especial reactivada mediante la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, contará con un plazo máximo de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir de su instalación, para la emisión del informe final y la culminación de sus funciones; asimismo, en su Art. 4 establece que la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitirá a los pliegos presupuestarios el listado de beneficiarios y el monto cuantificado de la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, en el marco de lo señalado en el Informe Final presentado por la Comisión Especial, a efectos de que dichos pliegos en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de remitido el listado efectúen la solicitud de los recursos correspondientes al Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, la citada Dirección General remitirá la información de las validaciones y las observaciones que haya efectuado la Comisión Especial en el Informe Final a los pliegos presupuestarios, respecto a la data remitida por estos;

Que, la Directora General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Oficio N° 3890-2018-EF/53.01 (Expediente N° 01067594-copia) recibido el 30 de octubre de 2018, remite a la Universidad Nacional del Callao, el listado de los beneficiarios y el monto cuantificado de la devolución de los montos que los Pliegos hubieran descontado respecto a la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, en el marco de lo señalado en el Informe Final presentado por la Comisión Especial, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, y el Decreto Supremo N° 003-2018-EF; asimismo, en la mencionada relación de beneficiarios figuran 106 servidores administrativos con un monto a devolver de S/. 175,289.62, y a fin de solicitar los recursos al Ministerio de Economía y Finanzas, se hace necesario expedir la Resolución Rectoral, aprobando la Relación de 106 servidores administrativos del Decreto Ley N° 276, por la suma total de S/. 175, 289.62;

Que, con Resolución N° 942-2018-R del 06 de noviembre de 2018, se aprobó el Crédito Suplementario en el Presupuesto vigente, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 175,289.62, aprobada por en el Marco de lo señalado en la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 y el Informe Final de Comisión Especial aprobado Decreto Supremo 003-2018-EF; conforme al detalle que se anexa en la mencionada Resolución, conforme a lo solicitado y enviado por la Oficina de Planificación y Presupuesto;



Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, menciona que mediante Resolución N° 942-2018-R por error se aprobó el Crédito Suplementario con el monto de devolución de bonificación, por aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94, debiéndose aprobarse primero el listado de los 106 beneficiarios con el monto aprobado de S/. 175,289.62 y cuando el Ministerio de Economía y Finanzas haga la transferencia de los recursos recién se aprueba el crédito con una nueva Resolución, por lo que solicita se deje sin efecto la Resolución N° 942-2018-R; por lo que se hace necesario dejar sin efecto la mencionada Resolución, y aprobarse el listado de los 106 beneficiarios;

Estando a lo solicitado, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220

RESUELVE:

- 1° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 942-2018-R del 06 de noviembre de 2018, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **APROBAR** el listado de 106 beneficiarios servidores administrativos del Pliego Presupuestario 529 Universidad Nacional del Callao y el monto cuantificado de la devolución de los montos que los Pliegos hubieran descontado respecto a la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, en el Marco de lo señalado en la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 y el Informe Final de la Comisión Especial dispuesto mediante Decreto Supremo N° 003-2018-EF, remitido por la Directora General de la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N° 3980-2018-EF/53.01 por la suma de S/. 175,289.62, según relación que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas la transferencia de Recursos Ordinarios por la suma total de S/. 175,289,62 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 62/100 SOLES), en la Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, monto que demanda la atención a lo resuelto mediante el Numeral 2° de la presente Resolución.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OPEP, ORRHH, OC, OFT.